

MESA DIRECTIVA

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Presidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Velez

Vicepresidencia

Dip. Vicente Gómez Núñez

Primera Secretaría

Dip. Belinda Iturbide Díaz

Segunda Secretaría

Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Adriana Campos Huirache

Integrante

Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado

Integrante

Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez

Integrante

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

SEMBLANZA DEL COLEGIO DE
NOTARIOS DE MICHOACÁN,
A.C., RECIPIENDARIO DE LA
CONDECORACIÓN “MELCHOR
OCAMPO”, 2025.

El Colegio de Notarios de Michoacán, Asociación Civil, es una institución que agrupa a las Notarías y Notarios Públicos del Estado, quienes ejercen la fe pública que les ha sido delegada, bajo los principios de profesionalismo, imparcialidad y autonomía, asegurando que sus decisiones se ajusten al marco jurídico y el Estado de Derecho, con la finalidad de garantizar la seguridad jurídica y la certeza en los actos notariales en que se intervienen.

La Ley del Notariado de Michoacán en vigor, promulgada el 21 de febrero de 1980, establece que el Notariado es una función de orden público bajo la potestad del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, por conducto de la Secretaría de Gobierno, y su ejercicio encomendado en los notarios públicos; estos deben ser profesionales del Derecho investidos de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que les interesados quieren darle autenticidad conforme a las leyes, revistiéndolos de solemnidad y formalidad legal.

En el mes de julio del año de 1982, atendiendo a lo dispuesto en su marco normativo, los Notarios Públicos del Estado de Michoacán se organizaron en el Colegio de Notarios; previa obtención de la anuencia correspondiente para el uso de su denominación. El objeto de constituir ese cuerpo societario fue buscar la unión y la incorporación de todos los Notarios Públicos, aunado a que el objeto de dicha asociación lo es fomentar el estudio, la investigación y el desarrollo de la función notarial, así como el conocimiento de sus leyes y su doctrina jurídica.

Es de señalar que dicha figura societaria también se desempeña como auxiliar del Ejecutivo del Estado, procurando vigilar el cumplimiento de la Ley del Notariado vigente en Michoacán.

A través de su Representación Colegiada, dicha asociación promueve la realización de eventos culturales, seminarios de Derecho Notarial, y genera la divulgación de sus funciones a través de la impresión de boletines, folletos, libros, revistas de Derecho, así como el uso de redes sociales.

Para alcanzar tales objetivos, todas las y los Notarios en el Estado de Michoacán en funciones son considerados miembros de dicha Asociación, los cuales se encuentra en ejercicio de sus funciones en la gran parte de nuestros municipios, brindando cobertura para toda la entidad.

La sede del Colegio de Notarios de Michoacán se localiza en la capital del Estado y está representado

por un Consejo Directivo que se integra por un presidente, un secretario, el tesorero y tres vocales que duran en sus funciones dos años, los cuales son electos por mayoría mediante voto individual y público de cada notario, emitido en asamblea electiva bajo la convocatoria y en presencia de personal de la secretaria de Gobierno; dicha elección se realiza bajo una perspectiva de género.

Actualmente forman parte de la Asociación Civil 193 Notarías y Notarios Públicos en funciones, distribuidos en todo el Estado de Michoacán, y como toda institución humana, el Notariado solo puede justificar su existencia en función de la utilidad social que genera, en ese sentido, resulta evidente que la Función Notarial es una función social, surge de la sociedad y evoluciona con ella.

Atentamente

Not. Isania Lisbeth Solórzano Suárez.
*Presidenta del Consejo Directivo del
Colegio de Notarios de Michoacán, A.C.*





www.congresomich.gob.mx